

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
AGRÍCOLAS

12

Resolución 128/020

Derógase en su totalidad la Resolución DGSA 17/013 de 19 de agosto de 2013, y apruébase el nuevo trámite Negativo de AFIDI a través del sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), el que estará disponible en el link que se determina.

(1.018*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 28 de Febrero de 2020

VISTO: lo establecido por Resolución DGSA N° 17/013 de 19 de agosto de 2013, sobre los productos de origen vegetal que integran la categoría 0 de riesgo fitosanitario y la aprobación de la emisión del Certificado Negativo de AFIDI (NAFI) a través del Sistema de Autorización Fitosanitaria de Ingreso (SAFIDI);

RESULTANDO: I- que la precitada resolución en su numeral 1º ya fue modificada en su totalidad por Resolución DGSA N° 101/016 de 28 de noviembre de 2016;

II- que para dar cumplimiento a lo establecido el artículo 378 de la Ley N° 19.149, en su redacción dada por el artículo 344 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018, sobre "unificar en un solo punto de entrada, a través de medios electrónicos, los permisos, certificados, licencias y demás autorizaciones, documentos e informaciones, que se exigen ante y por los organismos públicos para cumplir con los trámites de importación, exportación y tránsito de mercaderías", se viene desarrollando por la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) de conformidad con la DGSA un nuevo trámite para sustituir al actual NAFI y que el mismo ya se encuentra en condiciones de poner en funcionamiento;

III- que por lo expresado precedentemente es necesario derogar el numeral 2º de la Resolución DGSA N° 17/013 de 19 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO: lo precedentemente expuesto, es oportuno derogar en su totalidad la Resolución de referencia;

ATENCIÓN: a las razones expuestas y a lo dispuesto por la Ley N° 16.671 de 13 de diciembre de 1994; Artículos 262, 285 y 286 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996; Ley N° 17.314 de 9 de abril de 2001; artículos 173, siguientes y 378 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
RESUELVE:

1º) Derógase en su totalidad la Resolución DGSA N° 17/013 de 19 de agosto de 2013.

2º) Apruébase el nuevo trámite Negativo de AFIDI a través del sistema de la VUCE, el que estará disponible en el siguiente link: <https://vuce.gub.uy/guia-de-tramites/>

3º) Notifíquese a la División Protección Agrícola y a la Dirección Nacional de Aduanas.

4º) Pase a la Dirección General de Secretaría a los efectos de gestionar su tramitación.

5º) Publíquese en el Diario Oficial y divúlguese a través de la página web institucional y de la DGSA.

6º) Cumplido archívese en el Departamento Administración de la DGSA.

ING. AGR. FEDERICO MONTES ROSÉ, DIRECTOR GENERAL,
UNIDAD EJECUTORA 4, M.G.A.P. - SERVICIOS AGRÍCOLAS.